DECRETO N°227/2.026.

Concordia, 12/03/2.026.

VISTO: La Ordenanza N°35.932/16 referente a los parámetros y criterios técnicos para la vinculación parcelaria que fueran adoptados en el orden provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 35.932 establece que corresponde a la Dirección de Catastro Municipal establecer los valores básicos de la tierra urbana y los valores básicos por hectárea en la zona subrural, o en su defecto lo establecido anualmente por la Dirección de Catastro Provincial.

Que según el artículo 11 de la Ordenanza 35.932 dispone que se establecerán como valores básicos de mejoras por metro cuadrado, en función de la categoría edilicia de la vivienda, los actualmente en el municipio, que será actualizado anualmente de acuerdo a las disposiciones Municipales o a los incrementos que se produzcan en la Provincia.

Que la Provincia de Entre Ríos, mediante el Decreto Nº 344/2026, ha establecido los nuevos valores unitarios básicos por metro cuadrado de construcción para las mejoras y el coeficiente de actualización de la tierra libre de mejoras para el período fiscal 2026.

Que resulta necesario adecuar los valores municipales a los criterios provinciales a fin de mantener la coherencia en la valuación parcelaria y la base imponible de la Tasa General Inmobiliaria.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo actualizar los valores catastrales que se establecieron en el Decreto Nº 344/2026 de la Provincia de Entre Ríos para los anticipos 3° en adelante del año 2026.

Que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda ha tenido la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el artículo 107° de la Ley 10.027, Orgánica de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°. Apruébense a partir del anticipo 3° del año 2026 los valores básicos para la superficie edificada, de acuerdo al siguiente detalle:

Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsec. de Hacienda y Modernización
Sec. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

a/c. Sec. Coord.
de Gabinete y Hacienda

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
Concordia,

CATEGORIA I	Valor del metro cuadrado	$ 580.414,19
CATEGORIA II	Valor del metro cuadrado	$ 418.531,81
CATEGORIA III	Valor del metro cuadrado	$ 217.761,27
CATEGORIA IV	Valor del metro cuadrado	$ 158.728,28
CATEGORIA V	Valor del metro cuadrado	$ 84.789,25
CATEGORIA VI	Valor del metro cuadrado	$ 42.322,76

ARTICULO 2°. Aprobar a partir del anticipo 3° del año 2026 la valuación de la tierra libre de mejoras para parcelas urbanas y subrurales el coeficiente de actualización de 1,37 respecto del establecido en el Decreto 1.296/2025.

ARTICULO 3°. Se autoriza al Ente Descentralizado de Obras Sanitarias a aplicar descuento de hasta el veinticinco por ciento (25%) adicional a los establecidos en el Artículo 57° de la Ordenanza Tributaria 2026 N°38.777, en tanto se cumplan con las metas presupuestarias establecidas para el año 2026. El presente artículo es dictado ad-referéndum del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cr CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsec. de Hacienda y Modernización
Sec. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

a/c. Sec. Coord.
de Gabinete y Hacienda

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL